

MF

F-41/8

Sr. Remo en mencion ala respuesta de
 Jaca seaecho la diligencia y responde
 el Sr. V.º Enoval loque vsmo. v.º
 en la adpunta enesta vio la Consulta
 y Carta de vsmo. y de su resulta
 asi el Sr. Dean como el Sr. Carrera
 bizen y aconsejan loque parçe pro-
 vede de rason y es que aun quey ver-
 dad que en el acto Censal esta obli-
 gada la baronia pero no se les esconde
 no deben pagarlo en virtud de la de-
 sertacion y nuevo aviendo pero como
 en el acto Censal estan obligados
 las especialdades piden a quien las
 pree y nosotros debemos pedir a el
 Señor no saque indemnes pues nos
 lo tiene ofrecido y por lo que
 Gobernarva esta dependencia

Como mejor Conbenza y no abisara de lo que
debemos azer pues en todo le obedezcemos
pues le tenemos por nuestro defensor y mejor
advogado. que en caso ocurrer y
encargando a V. M. participe a el Sr.
Conde brevedad posible para tomar en esto.
las medidas que Conbenzan. y en el interin
quedamos rogando adios. Legurde Muchos
años. Larray y Julio. a 20 de 1720

De V. M. quien firmamos
Reya los Señores de la Baronia
de Larray

Sr. Pedro de Bueno
y Sr. Muesnos